



Consejo Superior
de la Juzgatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No-21

Radicado No. 2021-00099

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso ejecutivo adelantado por **OSCAR ENRIQUE GARCIA BARRIOS** contra **DIONICIO HERNANDEZ BANQUEZ**, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, solicita la terminación del proceso, por pago total de la obligación. Dejo constancia que no existen embargos de remanentes pendientes Provea usted. Provea El Guamo - Bolívar, 3 de febrero de 2022.

BRYAN MIGUEL CABRERA SALGADO.
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO. -El Guamo Bolívar, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: EJECUTIVO

Demandante: OSCAR ENRIQUE GARCIA BARRIOS

Demandado: DIONICIO HERNANDEZ BANQUEZ

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la solicitud incoada por el apoderado de la parte demandante de terminación del presente proceso, por pago total de la obligación, sin embargo en la solicitud no se allegó la constancia o comprobante del pago de la obligación demandada.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el artículo 461 del C. G. P., se exhorta a la parte ejecutante que allegue al despacho la constancia del pago de la obligación para establecer si es procedente o no la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

Por lo anterior el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO BOLIVAR,**

R E S U E L V E

PRIMERO: EXHORTAR a la parte ejecutante OSCAR ENRIQUE GARCIA BARRIOS para que allegue la constancia o comprobante de pago de la obligación demandada teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 461 del C.G.P.

SEGUNDO: OFICIAR la parte ejecutante OSCAR ENRIQUE GARCIA BARRIOS para que remita al despacho la constancia o comprobante de pago de la obligación demandada tal como lo exige la norma en comento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
EL JUEZ

